



Beneficencia de Antioquia

RESOLUCION No. 56

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. 5 DE 2010

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 643 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Beneficencia de Antioquia, dio apertura al proceso de Selección Abreviada Nro. 05 de 2010, el día 16 de abril de 2010.
2. Que mediante el procedimiento de selección abreviada, se solicitó la presentación de propuestas para contratar el suministro de 80 módulos que incluyen silla y parasol, según las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el pliego de condiciones, los cuales serán utilizados para la comercialización y venta de loterías.
3. Que para tal efecto se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en los pliegos de condiciones entregado a las personas interesadas.
4. Que para darle mayor transparencia al proceso, se dispuso la publicación de los pliegos de condiciones definitivos a partir del 16 de abril de 2010, en el SECOP y en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, con el fin de informar acerca del proceso de selección.
5. Que durante el proceso de contratación fueron expedidas las adendas 1 y 2 publicadas en el SECOP y en la página de Benedan.
6. Que el día 26 de abril de 2010, se procedió a la recepción de propuestas y cierre del proceso de selección abreviada 05 de 2010, verificando la presentación de propuestas **INVERSIONES GUERFOR, METALES Y**



Beneficencia de Antioquia

**CONCEPTOS S.A C.I, FINSA, SOCODA S.A., METALMUEBLES LTDA.,
INDUDISEÑOS, IMAR LTDA., y MAURICIO BERNAL ALVAREZ.**

7. Que en la diligencia de recepción y cierre se dio apertura a las propuestas verificando algunos requisitos y dando lectura a la propuesta económica, en presencia de funcionarios de la Entidad y algunos proponentes.
8. Consecuente con todo lo anterior, los funcionarios designados como Comité Evaluador y el Gerente de la Beneficencia de Antioquia, procedieron a realizar el estudio jurídico, técnico y económico y el correspondiente informe de evaluación de conformidad con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones y la Ley.
9. Que de conformidad con los pliegos de condiciones se procedió a exhibir en la página Web y a poner a disposición de los proponentes y personas interesadas la evaluación y calificación de las propuestas.
10. Que dentro del traslado de la evaluación y calificación, la empresa **INVERSIONES GUERFOR S.A.**, aportó declaración de renta año 2008, subsanando uno de los requisitos financieros. Por tanto la evaluación financiera en ese punto se modifica quedando como **CUMPLE**.
11. Que por lo anterior la Entidad considera que el contrato de suministro de 80 módulos que incluyen silla y parasol, según las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el pliego de condiciones, los cuales serán utilizados para la comercialización y venta de loterías, debe adjudicarse a la firma **IMAR LTDA.**, de conformidad con la verificación de los requisitos legales, evaluación y calificación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **IMAR LTDA.**, el contrato de suministro de 80 módulos que incluyen silla y parasol, según las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el pliego de condiciones, los cuales serán utilizados para la comercialización y venta de loterías.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar con fundamento en la disponibilidad presupuestal y vigencia futura expedida para esta contratación, la constitución de la reserva y apropiación presupuestal a favor de la **IMAR LTDA.**, por el valor de las propuestas, esto es **\$42.661.486 incluido IVA.**



Beneficencia de Antioquia

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de esta Resolución al representante legal de la empresa IMAR LTDA., para que proceda a la suscripción y legalización del contrato respectivo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación en el SECOP www.contratos.gov.co y de la Beneficencia de Antioquia www.benedan.com.co.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de mayo de 2010.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente